REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA TELÉFONO 8986868 EXT 5072 J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1486

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL -MENOR CUANTÍA -

DEMANDANTE: DIANA MARCELA RIVERA SÁNCHEZ

MARICEL SÁNCHEZ

DEMANDADO: LUIS FERNANDO VAQUERO PATIÑO

POSTEC DE OCCIDENTE S.A.

RADICACIÓN: 760014003007202200307-00

Vista la orden del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, dejar sin efectos el numeral primero del auto interlocutorio del 21 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Correr traslado de la nulidad propuesta por el demandado Luis Fernando Vaquero Patiño, de conformidad con el artículo 134 del C.G.P.

TERCERO: Tener por notificado por conducta concluyente al demandado **Luis Fernando Vaquero Patiño**, de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería al **Dr. Christian Camilo Castillo Ulcue,** identificado con T.P. 249.775 del C.S.J., para que obre como apoderado judicial del demandado Luis Fernando Vaquero Patiño, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESTADO 06 DE JUNIO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e15502e2dbbfe6cb0bd5a9476405ea90314072de3d2c83be277a770ede49de4**Documento generado en 05/06/2023 08:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica